ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE MINIMA CUANTÍA N° IDDRS-MC-006-2023 CUYO OBJETO ES "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CANCHA DE MICROFUTBOL EN EL CORREGIMIENTO DE PUEBLECITO, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO, DEPARTAMENTO DE SUCRE"

CONTRATO N°	N° IDDRS-MC-006-2023
OBJETO:	"ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CANCHA DE MICROFUTBOL EN EL CORREGIMIENTO DE PUEBLECITO, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO, DEPARTAMENTO DE SUCRE"
CONTRATANTE:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DE SUCRE-INDERSUCRE
CONTRATISTA:	KABOD EXECUTIVE GROUP S.A.S (NIT: 901396689-1)
VALOR :	TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS . M/CTE ($ 31.998.998)
PLAZO INICIAL	UN (01) MES
FECHA SUSCRIPCION	02 DE MAYO DE 2023
FECHA DE ACTA DE INICIO:	11 DE MAYO DE 2023
ACTA FINAL	24 DE MAYO DE 2023
DURACION FINAL DEL CONTRATO	14 DÍAS

En el Municipio de Sincelejo, se reunieron los suscritos a saber: **REINALDO FRANCISCO RAMIREZ MEJIA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 92.097.013 expedida en Galeras - Sucre, actuando en calidad Director de INDERSUCRE, **ADOLFO JOSÉ**

SOTOMAYOR CUADRADO, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.104.873.633 expedida en Tolú - Sucre, actuando en calidad Supervisor, y **JEAN CARLOS ROMERO GONZALEZ** identificado con cédula de ciudadanía número en calidad de representante legal de la empresa contratista **KABOD EXECUTIVE (NIT: 901396689-1),** con el propósito de suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACION del CONTRATO N° IDDRS-LP-001-2021.** Una vez revisado y evaluado el desarrollo del trabajo realizado, las partes acuerdan mutuamente liquidar el contrato de acuerdo con las siguientes consideraciones: **PRIMERA**: De conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007, deben liquidarse los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución se prolongue en el tiempo y los demás que así lo requieran. **SEGUNDA:** Que las partes realizan la presente liquidación de conformidad con la ley, de común acuerdo. **TERCERA**: Que mediante el acta de recibo final de obra de fecha 24 de Mayo de 2023, las partes dieron por finalizado las obras del presente contrato.

BALANCE FINANCIERO Y ECONOMICO DEL CONTRATO

No DE COMPROBANTE	FUENTE	FECHA	VALOR
			$31.998.998

En consideración a lo anterior, las partes declaran que el INDERSUCRE no adeuda al contratista ningún valor pendiente.

GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA

AMPAROS:

AMPAROS	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	02/05/2023	02/12/2023

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	24/05/2023	24/11/2023
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	02/05/2023	02/12/2023

La presente Acta no exime al Contratista de las acciones u omisiones o por las actuaciones no adecuadas realizadas en la actuación contractual durante la ejecución del contrato de conformidad con los artículos 7 y 52 de la Ley 80 de 1993.

Para mayor constancia se firma en, por los que en ella intervinieron a los cinco (05) días del mes de Septiembre del año 2023.

REINALDO FRANCISCO RAMÍREZ MEJÍA
DIRECTOR INDERSUCRE

JEAN CARLOS ROMERO GONZALEZ
R. LEGAL KABOD EXECUTIVE GROUP

ADOLFO JOSÉ SOTOMAYOR CUADRADO
ASESOR DE INGENIERIA - SUPERVISOR